Villavicencio, 17 de abril de 2023

Señores:
CORPORACION ORIENTE CULTURAL
NIT 900.120.764-8,
R/L RAUL FERNANDO CAICEDO ROCHA CC 86.088.709 de Villavicencio
Dirección: Carrera 56 No 10-10 Barrio los héroes
TELEFONO: 3124650377
Correo electrónico:
La Ciudad

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación publica CMC-008 de 2023 – CONTRATO 059 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el día 10 de abril de 2023, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Instituto de Turismo dentro del proceso que tiene por objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA PROMOCIONAR A VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO,** Que, la suscrita directora, acepta la recomendación hecha por el comité evaluador dentro de la presente convocatoria pública de mínima cuantía.

Que, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta y perfeccionado el acuerdo de voluntades, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta presentada el día 10 de abril de 2023, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el CONTRATO celebrado con **CORPORACION ORIENTE CULTURAL NIT 900.120.764-8, R/L RAUL FERNANDO CAICEDO ROCHA CC 86.088.709 de Villavicencio,** Dirección: Carrera 56 No 10-10 Barrio los héroes, propuesta presentada por la suma de: **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** ($ 25.999.460.) COP, IVA INCLUIDO, la cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Invitación Publica CMC-008 de 2023, la compilación de normas realizadas por el Decreto 1082 de 2015, por su oferta y por lo aquí acordado:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
NUMERO DE CONTRATO	NO. 059 DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	17 DE ABRIL DE 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 R/L. **MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO** C.C. 40.440.080 DE VILLAVICENCIO (META)
CONTRATISTA	CORPORACION ORIENTE CULTURAL NIT 900.120.764-8, R/L RAUL FERNANDO CAICEDO ROCHA CC 86.088.709 de Villavicencio Dirección: Carrera 56 No 10-10 Barrio los héroes TELEFONO: 3124650377
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA PROMOCIONAR A VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 25.999.460.) COP, IVA INCLUIDO
TERMINO DE EJECUCIÓN	15 DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
TEMS DEL CONTRATO	

SUMINISTRO

IMPUTACION PRESUPUESTAL	232020200807, DESARROLLO Y PARTICIPACION EN EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA A NIVEL LOCAL NACIEONAL E INTERNACIONAL ICLD INVERSION. con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 111 del 31 de marzo de 2023, expedido por la subdirección administrativa y financiera.

GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato a constituir a su costa y a favor del instituto de turismo de Villavicencio, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya política matriz se encuentre aprobada por la superintendencia financiera, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, a justadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. En este orden de ideas, la entidad estima necesario exigir al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio que cubra los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Calidad del Servicio: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con vigencia igual al termino de ejecución y cuatro meses más.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

FORMA DE PAGO	El Instituto de Turismo de Villavicencio pagará al contratista el valor que resulte de la oferta aceptada, mediante pagos mes vencidos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contratadas. REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO: Para el pago córrespondiente el contratista deberá adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos (indicar que adjuntos) (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. (iv) Informe del supervisor (v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso de que aplique. (Vi) acta de finalización, en caso de que aplique. (vii) acta de liquidación, en caso de que aplique. El pago estará sujeto igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.
SUPERVISION DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por quien designe la Directora General del Instituto quien tendrá las siguientes funciones: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 2. Suscribir el acta de inicio, acta de finalización y proyectar el acta de liquidación del contrato. 3. Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato. 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto. 5. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	En cumplimiento del objeto del contrato el INSTITUTO se compromete: 1. Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 4. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Son DERECHOS GENERALES del contratista: 1) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a todas las ayudas o elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones.
	Son OBLIGACIONES: El proponente seleccionado debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas para las diferentes actuaciones que surjan del Instituto de Turismo de Villavicencio, y se compromete con el INSTITUTO sin perjuicio de las exigencias establecidas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista debe garantizar el suministro de las prendas deportivas, de acuerdo con las solicitudes del instituto de turismo de Villavicencio, con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

PRENDA	GENERO	Descripción	TALLA S	TALLA M	TALLA L	TALLA XL	TALLA XXL	CANTI
JERSEY	MASCULINO	Jersey elaborado en 93% poliester y 7% spandex, peso de 180x180 cm² cremallera reflectiva, cierre de seguridad, refuerzo en la base del cierre; medias de la cremallera debe ser de 75cm con diente plástico #3 100% nylon reflectivo Resorte siliconado de 2.5 cm antideslizante, antibacterial en poliéster licra. Sublimado 100% con tintas originales que no se decoloren, de acuerdo con el diseño de la entidad. bolsillos en la espalda, uno con cremallera nylon. Elaborados en tela de última generación 5k bahhia sec plus. Los textiles para utilizar deben ser con fibra de poliéster suave, fria al tacto, ultraliviana y con tecnología Speed Dry, con propiedades de secado rápido de impermeabilidad, acabados antibacterial y tejido absorbente.	40	40	50	50	40	220

PRENDA	GENERO	Descripción	TALLA S	TALLA M	TALLA L	TALLA XL	TALLA XXL	CA
JERSEY	FEMENINO	Jersey elaborado en 93% poliester y 7% spandex, peso de 180x180 cm² cremallera reflectiva, cierre de seguridad, refuerzo en la base del cierre; medias de la cremallera debe ser de 75cm con diente plástico #3 100% nylon reflectivo Resorte siliconado de 2.5 cm antideslizante, antibacterial en poliéster licra. Sublimado 100% con tintas originales que no se decoloren, de acuerdo con el diseño de la entidad	30	30	20	20	20	120

			bolsillos en la espalda, uno con cremallera nylon. Elaborados en tela de última generación 5k bahhia sec plus, Los textiles para utilizar deben ser con fibra de poliéster suave, fría al tacto, ultraliviana y con tecnología Speed Dry, con propiedades de secado rápido de impermeabilidad, acabados antibacterial y tejido absorbente.							

2. El contratista deberá realizar la entrega en la fecha pactada por la entidad, de cada una de las referencias (tallas, medidas) de las prendas deportivas en las instalaciones del instituto de turismo de Villavicencio, con acta de entrega, inventariados y con firma de aprobación del supervisor.
3. Garantizar la calidad del suministro por defecto de fabricación y especificaciones diferentes, en caso de presentarse tales situaciones, las prendas deportivas se restituirán sin ningún costo para el Instituto.
4. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato, los precios soportados en la propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
2. Asumir los descuentos de Ley.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del contrato.
4. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
6. Garantizar la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos, presentando copia de pago al supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas.
7. Asumir en su totalidad todos los gastos que se demanden para el desarrollo del objetivo del contrato.
8. Las estipulaciones en la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios y las que se desprendan de la naturaleza del contrato

INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO; libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato; las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el código civil. Los valores correspondientes a multa y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por EL INSTITUTO, a EL CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación.
	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad se entenderá pactada una sanción a título de clausula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA, sin que para el efecto

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el INSTITUTO. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario, se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
CESION DEL CONTRATO	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y escrita por parte del INSTITUTO. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por el INSTITUTO y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en caso de existir.
TERMINACION DEL CONTRATO	Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato. c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por el contratista.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que así lo disponga. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de las garantías, si es el caso a fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extinción de la vigencia del presente contrato. Si el contratista no se presenta a efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio – Meta.
PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO	El presente contrato se perfecciona con la comunicación de la presente aceptación y su correspondiente oferta presentada por el CONTRATISTA, Para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y elaboración del Acta de Inicio, de conformidad con el Articulo 41 Ley 80 de 1993.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Al presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada mediante Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que sean aplicables.

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora General

Proyectó: Manuela Andrea González Santiago – Abogado Contratista